

Santa Marta, 28 de noviembre de 2022.

INFORME: En la fecha pasó al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutante hace una solicitud. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47-001-4189-001-2019-00568-00

DEMANDANTE: FREDY BARRIOS CANTILLO CC. 12.550.634

DEMANDADO: LEOBALDO VASQUEZ MOLINA CC. 84.450.045

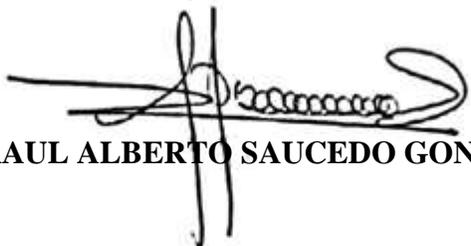
Santa Marta, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiocho (2028)

Visto el informe secretarial que antecede y por considerarse procedente el Despacho dispone requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL, para que se sirva manifestar los motivos por los cuales no ha continuado con los descuentos ordenados en auto de fecha dos (02) de julio de 2019, a fin de que efectúe los descuentos correspondientes y los consignen a órdenes de esta judicatura, en la cuenta de depósitos judiciales No. 470012051501 del Banco Agrario, so pena de responder por ellos conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P. Líbrese el oficio del caso.

La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Art.111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A